



Asunto: Dictamen de Fusión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **fusionar** presentada por los **CC. Armando Gutiérrez Chico y Silvia Cuevas Domínguez**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios, el primero de ellos ubicado en la **Calle Rio Aros No. 1912** y el segundo ubicado en la **Calle Miguel Barragán**, de la **Colonia Santa Bárbara**, de esta Ciudad, con superficies de **212.870 m²** y **1,449.24 m²**, que a continuación se describen:

1.- Fusión: de dos predios, el primero de ellos ubicado en la **Calle Rio Aros No. 1912** y el segundo ubicado en la **Calle Miguel Barragán**, de la **Colonia Santa Bárbara**, de esta Ciudad, con superficies de **212.870 m²** y **1,449.24 m²**, que a continuación se describen:

- | | | |
|--|-----------------------|----------------------------------|
| * Predio ubicado en la Calle Rio Aros No. 1912. | con una superficie de | 212.870 m² ; y |
| * Predio ubicado en la Calle Miguel Barragán. | con una superficie de | 1,449.24 m². |

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,662.11 m²**.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los predios que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H45 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros** de frente, y otra fracción en un sector con uso de suelo **MAI – Microindustria de Alto Impacto** con superficie mínima por lote de **250.00 m²** y **10.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **fusión** de dos predios, el primero de ellos ubicado en la **Calle Rio Aros No. 1912** y el segundo ubicado en la **Calle Miguel Barragán**, de la **Colonia Santa Bárbara**, de esta Ciudad, con superficies de **212.870 m²** y **1,449.24 m²**, que a continuación se describen:

1.- Fusión: de dos predios, el primero de ellos ubicado en la **Calle Rio Aros No. 1912** y el segundo ubicado en la **Calle Miguel Barragán**, de la **Colonia Santa Bárbara**, de esta Ciudad, con superficies de **212.870 m²** y **1,449.24 m²**, que a continuación se describen:

- | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|
| * Predio ubicado en la Calle Rio Aros No. 1912. | con una superficie de | 212.870 m²; y |
| * Predio ubicado en la Calle Miguel Barragán. | con una superficie de | 1,449.24 m². |

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,662.11 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **fusionar** se encuentra ubicado ya en un sector con uso de suelo **H45 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros** de frente, y otra fracción en un sector con uso de suelo **MAI – Microindustria de Alto Impacto** con superficie mínima por lote de **250.00 m²** y **10.00 metros** de frente, compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencias de Uso de Suelo** oficios números **AUA 05254/2021** y **AUA 05253/2021**, ambas de fecha de 27 de abril de 2021.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 8165
Clave Catastral. – 231-002-009
231-002-010

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2021 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto.- Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE



ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

JERB

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"